

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)
Sucesión
Radicado 2022-00250

Para representar a la señora DIANA MARIA URIBE CHALARCA identificada con cc 43.979.55 se le reconoce personería a la abogada VIALENIS DANIELIS ALVAREZ PALOMINO identificada con cc 39.277.746 y Portadora de la T.P 182.780 del C. S de la J, correo electrónico vialegal1@gmail.com en los términos del poder conferido.

Anéxese al expediente la contestación de la demanda allegada por la apoderada de la señora URIBE CHALARCA; para continuar con el trámite del proceso se ordena emplazar a los acreedores de la Sociedad Conyugal formada entre los señores JHONATAN ALEXIS ARIAS LOPEZ Y DIANA MARIA URIBE CHALARCA en consecuencia, conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ac0fdb1a9bfc0243035848ffec19231866979c6ba2176efe470ff213212ed2**

Documento generado en 01/07/2022 11:32:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>